

**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 03/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 203

Página 1 de 3

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

13001110200020220085801

Abogados - Apelación
de Autos

JAIRO ALONSO HERRERA CALDERIN

CLAUDIA PATRICIA OSMAN GOMEZ

ESTADO N° _____

Interlocutorios

FECHA: 03-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020220085801 seguido contra el abogado Jairo Alonso Herrera Calderín, por queja formulada por la señora Claudia Patricia Osmán Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN PARCIAL DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra el abogado JAIRO ALONSO HERRERA CALDERIN, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído...

NOTIFICACION POR ESTADO No. 203

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	ESTADO N°	Asunto a Notificar
76001250200020230198101	Jueces de Paz- Apelación autos interlocutorios	VICTOR ALDEMAR OLIVEROS JUEZ DE PAZ COMUNA 2 DE CALI	LUZ FANY CABEZAS MEJIA		

FECHA: 03/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinte (20) de noviembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202301981-01 seguido contra Víctor Aldemar Oliveros en calidad de Juez de Paz de la Comuna 2 de Cali, queja formulada por la señora Luz Fany Cabezas Mejía, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio expedido el 6 de junio de 2025 por la Comisión Seccional del Valle del Cauca mediante la cual decretó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el señor Aldemar Oliveros Víctor, en su calidad de juez de paz de la comuna 2 de Cali, para que en su lugar: - CONTINUAR la actuación disciplinaria respecto de la presunta omisión en la notificación de la sentencia dictada el 20 de noviembre de 2019, de conformida

SE FUE EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUE EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

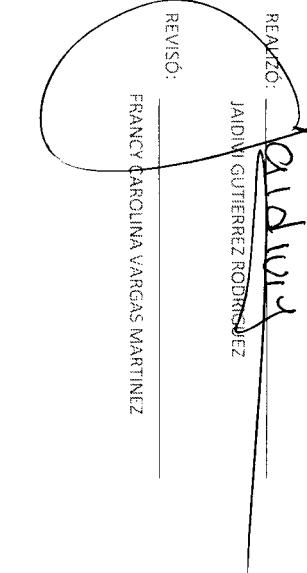
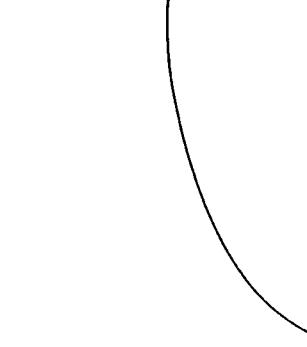
JAIIDIN GUTIERREZ RODRIGUEZ

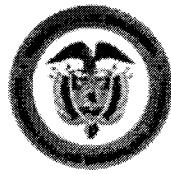
REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querellante

Asunto a Notificar


JAIIDIN GUTIERREZ RODRIGUEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 400

FECHA: 03-12-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

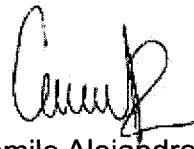
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020220085801 seguido contra el abogado Jairo Alonso Herrera Calderín, por queja formulada por la señora Claudia Patricia Osmán Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: **“...PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN PARCIAL DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra el abogado JAIRO ALONSO HERRERA CALDERIN, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído...”**.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Jairo Alonso Herrera Calderín en calidad de disciplinado a su defensor de oficio el doctor José Eliseo Flórez Ariza y a la señora quejosa Claudia Patricia Osmán Gómez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

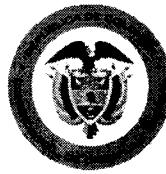
Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Camilo Alejandro Rico
Escribiente Grado IX

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N. 200

FECHA: 03/12/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

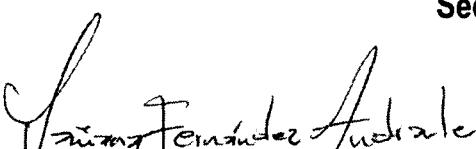
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinte (20) de noviembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202301981-01 seguido contra Víctor Aldemar Oliveros en calidad de Juez de Paz de la Comuna 2 de Cali, queja formulada por la señora Luz Fany Cabezas Mejía, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** el auto interlocutorio expedido el 6 de junio de 2025 por la Comisión Seccional del Valle del Cauca mediante la cual decretó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el señor Aldemar Oliveros Víctor, en su calidad de juez de paz de la comuna 2 de Cali, para que en su lugar: - **CONTINUAR** la actuación disciplinaria respecto de la presunta omisión en la notificación de la sentencia dictada el 20 de noviembre de 2019, de conformidad con las razones esgrimidas en este proveído. - **CONFIRMARLO** en todo lo demás ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Víctor Aldemar Oliveros en calidad de Juez de Paz de la Comuna 2 de Cali. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.